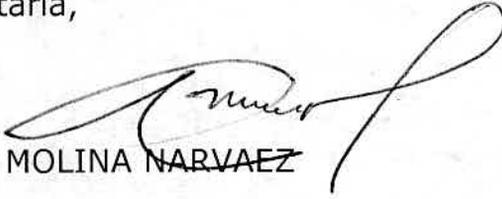


Constancia Secretarial: A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento.
Cali, febrero 11 del 2020
La Secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ



Auto No. 262

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero once (11) del año dos mil veinte

(2020).

Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual solicita se le haga entrega del oficio de embargo del establecimiento de comercio denominado TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ MARCOLINI, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 341878-1.

Niegase hacer entrega del oficio de embargo solicitado, toda vez que el auto No. 1727 de fecha julio 2 del 2019, visible a folio 126, del presente cuaderno, auto este donde se decretó el embargo solicitado por la señora apoderada judicial de la parte actora, se encuentre recurrido en apelación, debiendo por lo tanto de esperar el despacho a lo que resuelva el Superior.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Myrb.

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 31 de hoy, notifico a las
partes el auto que antecede ()

Cali, _____

El (la) Secretario(a) 

13 MAR 2020